CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 202/2015

CD N° 24/2015 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – PLURIANUAL - ID N° 300.905

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A*** con ***RUC N° 80012342-5,*** domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero e/ Sucre, 4to. Luque, República del Paraguay, representado para este acto por su Representante el ***Sr. Juan Antonio Guerrero López***, con ***Cédula de Identidad N° 3.809.582,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Contratación Directa N° 24/2015 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye los **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL** por el Proveedor a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 280, descripción 280 "Otros Servicios en General", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000437/2015.

Año	F.F.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	280	30	35	99	10.000.000
2016	2	001	01	00	280	30	35	99	117.037.925

Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.905.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N°24/2015 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución N° 717/2015 de fecha 12 de noviembre del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 817/2015 de fecha 09 de diciembre del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta 9 (meses).-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	92121504-001	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL	Unidad	Unidad	9	14.115.325	127.037.925
TOTAL ADJUDICADO							127.037.925

El monto total del presente Contrato es de **G127.037.925.- (Guaraníes Ciento veintisiete millones treinta y siete mil novecientos veinticinco) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será realizada en guaraníes dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el Contratista haya presentado una factura o solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) – Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala – 2º. Piso, para proseguir con los trámites correspondientes.

De cada Factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3.439/2007 de Contrataciones Públicas. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina

El SINAFOCAL emitirá una Orden de Compra y/o Prestación de Servicios, para la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados. Los bienes deberán ser entregados en el SINAFOCAL, sito en Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación, a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cual podrá remitirse vía fax o en forma personal, teniendo en ambos casos la misma validez.----------

El Plazo de entrega de los bienes es de 10 (Diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra y/o Prestación de Servicios.

La Contratante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado.----------

1. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 30.000.000.-

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de 30.000.000.- que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 50.000.000.- que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 50.000.000.-

2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 100.000.000.-

Las pólizas originales deberán ser presentadas al SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 e/ Eligio Ayala, y dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Particular
MTEySS - SINAFOCAL

2. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de servicios contratados. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. Si la multa llegare a superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el Contrato.

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

a) Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.

b) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

c) Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor.

d) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes).

e) Contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio prestado por el Proveedor.

3. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

4. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, estableciéndose las siguientes funciones:

Corresponderá a la Coordinación Administrativa - Departamento de Servicios Generales: realizar la fiscalización del Contrato, realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es / servicio/s, verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y requerimientos técnicos, a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina

La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicio, que indica el inicio de las obligaciones por parte del Proveedor.

5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----------

6. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2015.----

Sr. Juan Antonio Guerrero López	***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***
Representante Legal	***Secretaria Técnica Interina***
SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A	***SINAFOCAL/M.T.E.S.S.***